



CONVENIO COLECTIVO

Negociación Convenio Colectivo Banca

estamos contigo

CAPÍTULO SÉPTIMO: MOVIMIENTOS DE PERSONAL

¿Qué te parecería si te trasladaran a 50 o 60 kilómetros?

Tras la firma del Acuerdo sobre "Registro de Jornada y Desconexión Digital y Laboral", este jueves, 9 de Enero, hemos retomado la negociación propia del Convenio Colectivo tratando el Capítulo Séptimo sobre Movimientos de Personal.

La propuesta patronal ha sido breve, clara y concisa: **HAY QUE INCREMENTAR EL RADIO DE KILÓMETROS DEL ARTÍCULO 38º.**

Argumentando que las circunstancias y necesidades de las entidades han cambiado, que este artículo está obsoleto puesto que se negoció hace veintisiete años y que en todo este tiempo los medios de transporte y las carreteras han mejorado con creces, la AEB ha propuesto que el límite de la movilidad debería ser actualizado e incrementado hasta los 50 o 60 kilómetros.

Desde CCOO, no vamos a asumir dicho incremento puesto que ya la problemática que plantean ya la tienen resuelta ya que, cuando existe la necesidad de una movilidad por encima del límite que marca el convenio, lo hemos abordado y se ha llegado a acuerdos razonables para ambas partes.

CCOO consideramos que la actualización de este capítulo no radica en ampliar el radio de movilidad sino otros temas de mayor calado

- La publicación por parte de las empresas de todas las vacantes que existan.
- La comunicación por escrito y con una antelación mínima de los traslados y la movilidad.
- Revalorización de las tablas de las cuantías de las dietas.
- Mejorar las garantías de reingreso de la plantilla tras una excedencia voluntaria.

La próxima reunión se celebrará el 22 de enero de 2020



#Marcamosladiferencia

RD- LEY 6/ 2019, de 1 de marzo de 2019, introdujo el nuevo Permiso por Nacimiento y Cuidado de Menor que desde su entrada en vigor el pasado 1 de abril sustituye los permisos de Maternidad y Paternidad.

El nuevo permiso avanza hacia la corresponsabilidad por ser individual, intransferible entre ambos progenitores e igualarse en duración a partir del 1 de enero de 2021.

Desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020

- ❑ El permiso de la madre biológica es de **16 semanas**, de las cuales es obligatorio disfrutar las 6 semanas inmediatamente posteriores al parto ininterrumpidamente. La madre podrá ceder al otro progenitor hasta 2 semanas de su periodo de suspensión de disfrute no obligatorio.
- ❑ El otro progenitor dispone de **12 semanas** de las cuales las cuatro primeras deberá disfrutarlas de forma ininterrumpida tras el nacimiento.
- ❑ En ambos casos los progenitores podrán disfrutar del resto del permiso durante los 12 meses siguientes al nacimiento del menor, de forma continua o interrumpida en bloques mínimos de una semana.
- ❑ En el caso del disfrute interrumpido se requerirá, para cada periodo de disfrute, preavisar a la empresa al menos con 15 días.



OFICINAS SMART RED

HERRAMIENTA CCOO PARA EL REGISTRO DE LAS TARDES



El pasado día 18 de diciembre se firmó con la patronal de Banca en el seno de la mesa negociadora del Convenio Colectivo el **Acuerdo para el registro de la jornada** en el sector y que obliga a las empresas a implantar sistemas de registro en el plazo máximo de 3 meses desde la firma.

Hasta que eso ocurra en Banco Santander y en cualquier caso, como herramienta propia de auto control y de gestión personal, **CCOO vuelve a poner a tu disposición la actualización de la herramienta** para que puedas llevar el control de las tardes que trabajas si estás acogido al horario Smart Red, y la puedes descargar haciendo clic sobre este enlace <https://bit.ly/2PFxiAP>

Acuerdo en el SIMA para resolver los casos de nóminas negativas en las suspensiones por maternidad

Tras varios intentos infructuosos a través de la Comisión de Igualdad para evitar los desfases entre el abono de la seguridad social y la empresa durante los periodos de suspensión por maternidad, que en ocasiones daban lugar a descubiertos, ayer se acordó mediante acto de conciliación celebrado en el SIMA en Madrid, la adecuación de estas regularizaciones que el Banco hacía durante estos periodos. Tras un periodo de adaptación transitoria, el nuevo formato que evitará nóminas negativas se empezará a aplicar a partir de julio de 2020.



TRABAJANDO CADA DÍA PARA MEJORAR TUS CONDICIONES DE TRABAJO

federación de servicios • agrupación sectorial • sector financiero •



• banco santander sección sindical

www.ccoo-servicios.es/santander/ • bancosantander@servicios.ccoo.es



adherida a la unionnet work international

